



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL DE VENADILLO, TOLIMA.
Dirección: Carrera 5 No 3-05 Local 4 Venadillo (Tolima)
Teléfono: 2840572
Correo electrónico: j01prmpalvenadillo@cendoj.ramajudicial.gov.co

A.I.C. No. 066

Venadillo, Tol., veintidós (22) de febrero de dos mil veintitrés (2023).

RADICACIÓN: 738614089001-2017-00048-00
PROCESO: EJECUTIVO POR ALIMENTOS.
DEMANDANTE: YORMARY GARCÍA ROJAS.
DEMANDADOS: CRISTIAN CAMILO DÍAZ CARRILLO.

Vencido el término de que trata el artículo 129 del C. G. del Proceso, acorde con lo indicado en el artículo 134 ibídem, el Despacho DISPONE:

PRIMERO: Conforme a lo indicado en el inciso cuarto del artículo 134 del C. G. del Proceso, para que tenga lugar la diligencia de audiencia en la que se resolverá la solicitud de nulidad, previo la práctica de las pruebas, se fija el próximo veinticuatro (24) de marzo del año en curso, a la hora de las 9:00 de la mañana.

Para dicha diligencia, se tiene y se practicarán las siguientes PRUEBAS:

A.- PARTE INCIDENTANTE - CRISTIAN CAMILO DÍAZ CARRILLO-

Documentales.

1.- Las consignaciones bancarias, allegadas por el apoderado de esta parte y organizadas en la forma como se aportaron.

2.- Acta de notificación personal hecha por este Juzgado, al señor CRISTIAN CAMILO DÍAZ CARRILLO, adiada el día 30 de enero de 2023.

Testimoniales

Esta parte, no hizo uso de este medio de prueba.

B.- PARTE INCIDENTADA - YORMARY GARCÍA ROJAS –

Documentales.

El documento anexo a la contestación del incidente, esto es, la manifestación escrita de la incidentada Yormary García Rojas.

Testimoniales

Esta parte, no hizo uso de este medio de prueba.

C.- PRUEBAS DE OFICIO.

Documentales.

1.- Se ordena allegar por parte del Juzgado, la relación de consignaciones y pagos que se hayan efectuado por este medio, en razón de este proceso y que figuren en la plataforma de depósitos judiciales del Banco Agrario, correspondiente a este Despacho.

2.- Oficiar a la oficina de correos 472, para que en un plazo improrrogable de cinco (05) días, allegue con destino a este proceso, los resultados de las notificaciones correspondientes a las guías RB597398326CO y RB783076216CO y que dieron lugar al respectivo control de términos por parte de la secretaría del Juzgado. Por secretaria ofíciase.

Interrogatorios de parte.

Se ordena la práctica o recepción de los interrogatorios de parte, que les formulará el Despacho al incidentante, señor CRISTIAN CAMILO DÍAZ CARRILLO y a la incidentada señora YORMARY GARCÍA ROJAS, conforme a los hechos expuestos en el incidente y demás relacionados.

SEGUNDO. - Advertir al señor CRISTIAN CAMILO DÍAZ CARRILLO y a la señora que la audiencia se efectuará por la plataforma LIFESIZE por lo que, deben aportar al expediente los números de celular actualizados, de ser del caso, dirigido a obtener la respectiva conectividad en la fecha y hora indicada.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

La Juez,



DIANA CONSTANZA TIQUE LEGRO

Firmado Por:
Diana Constanza Tique Legro
Juez Municipal
Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Venadillo - Tolima

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **382e6c90e67a7220443cfea561c1edf9294412f0e3a22670f5a5cd996edaffb4**

Documento generado en 22/02/2023 11:17:58 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>